



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA MAESTRA MARÍA ESTELA ÁLVAREZ CORONA; Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN TLAXCALA, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA BLANCA ESTELA ÁNGULO MENESES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES ACUERDAN CONVENIR, EN TÉRMINOS DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I. Declara "**LA SECRETARÍA**" que:

I.1 Forma parte de la Administración Pública Centralizada y depende del titular del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala, 18, 55 y 56 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

I.2. El artículo 55 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, establece que, *la Secretaría de Bienestar es la dependencia encargada de planear, coordinar, dirigir, implementar y evaluar la política estatal en materia de bienestar y desarrollo social del Estado, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública estatal y en apego a la política nacional en la materia, así como de manera coordinada con los gobiernos municipales.*

I.3. La fracción I del artículo 56 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, establece como facultad la de *"Planear en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública estatal y los municipios en apego a la política nacional, a las necesidades y realidades propias de la entidad, la política tendiente a procurar y promover el bienestar de las y los tlaxcaltecas, así como el desarrollo social del Estado, para lo cual coordinará y dirigirá acciones encaminadas a la atención de los sectores sociales más desprotegidos, personas con discapacidad, así como de los pueblos y comunidades indígenas y originarias,*



*en el marco de los ordenamientos aplicables, para su incorporación en las políticas públicas y acciones prioritarias".*

I.4. La Maestra María Estela Álvarez Corona, en su carácter de Secretaria de Bienestar del Estado de Tlaxcala; acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por la C. Gobernadora del Estado, contando con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 34 fracción III y 56 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; asimismo, en este acto es asistida por la **C. BENEL ESPINOSA CRUZ**, Directora de Bienestar Integral de la misma Secretaría, acreditando su personalidad, en este acto, con el respectivo nombramiento expedido por la Titular de la Secretaría de Bienestar.

I.5 Señala como Domicilio Convencional para todos los efectos legales del presente Convenio, el ubicado en calle Miguel Hidalgo y Costilla, número 36, colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala.

## **II. Declara "EL MUNICIPIO" que:**

II.1. Es un Ente Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, 87 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

II.2 De conformidad con lo previsto en los artículos 1, 3, 33 fracción IX y 41 fracciones XVIII y XXII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; el Municipio es representado en este acto por el Presidente Municipal, la C. Blanca Estela Angulo Meneses, quien tiene facultades para celebrar, a nombre del Ayuntamiento, el presente Instrumento; teniendo como testigo de asistencia a el C. Javier Solís Tonix; acreditando la personalidad con la que actúan los referidos funcionarios es en este acto, mediante la exhibición la copia certificada de la Sesión Solemne de Instalación de Cabildo, del Ayuntamiento de Chiautempan.

II.3. Para los efectos legales del presente Convenio, señala como su Domicilio Convencional el ubicado en: calle Progreso norte número 81-A, Barrio de Tlapacoya, Centro de Chiautempan, Tlaxcala.

**III. Declaran “LAS PARTES” que:**

III.1 Manifiestan su consentimiento para celebrar el presente Instrumento Jurídico y, se reconocen mutua y ampliamente sus facultades, capacidades y personalidad jurídica, que a la fecha no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

III.2 Están de acuerdo en formalizar este Convenio de Colaboración y asumir las responsabilidades que de él deriven.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18 y 34 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

En consecuencia de lo referido, “**LAS PARTES**” convienen celebrar el presente Convenio de Colaboración, al tenor de las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.** El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases mediante las cuales “**EL MUNICIPIO**” apoyará a “**LA SECRETARÍA**”, en las actividades relativas a la ejecución del Programa “**PARQUES INCLUSIVOS PARA EL BIENESTAR**”, a fin de contribuir a mejorar el nivel de vida y bienestar de las familias en situación de vulnerabilidad, a través de la instalación y equipamiento de un espacio inclusivo en el territorio de “**EL MUNICIPIO**”, cuyo diseño deberá estar orientado a su uso por personas con discapacidad temporal o permanente y adultos mayores; que no solo permita la recreación y sano esparcimiento de las personas de dichos sectores vulnerables de la población, sino que a su vez permita la ejecución de actividades como terapias al aire libre.

**SEGUNDA. ANTECEDENTES.** “**LA SECRETARÍA**”, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa “**PARQUES INCLUSIVOS PARA EL BIENESTAR**” y, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024, benefició a ciudadanos de “**EL MUNICIPIO**”, con el equipamiento del espacio público recreativo designado por “**EL MUNICIPIO**”, en términos del Convenio de Colaboración de fecha: doce de febrero de dos mil veinticuatro, suscrito entre “**LA SECRETARÍA**” y “**EL MUNICIPIO**”.





### **TERCERA. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES.**

#### **A) POR PARTE DE "EL MUNICIPIO":**

- I. **"EL MUNICIPIO"** otorgará las facilidades necesarias, a fin de que, el Parque Municipal o espacio público ubicado en "Parque Ciudad de los Niños" en calle Tlahuicole número 28, Barrio de San Sebastián, Tepetlapa Río de los Negros, Chiautempan, Tlaxcala, mismo que es propiedad de dicho Municipio; se mantenga como Parque Inclusivo, con el equipamiento del que fue dotado por **"LA SECRETARÍA"**.
- II. **"EL MUNICIPIO"** se compromete a conservar y dar mantenimiento al Parque Inclusivo descrito en el numeral I), de la presente CLÁUSULA, mismo que fue dotado por **"EL MUNICIPIO"** del equipamiento siguiente:
  - a) Cerca de protección.
  - b) Alumbrado público.
  - c) Servicios de drenaje y agua potable.
  - d) Techado.
  - e) Pintura de paredes.
- III. **"EL MUNICIPIO"** se compromete a brindar seguridad en el bien inmueble, a fin de garantizar su conservación y adecuado funcionamiento, así como a resolver conflictos sociales que pudieran poner en riesgo la ejecución del Programa.
- IV. **"EL MUNICIPIO"** se compromete a entregar copia de la documentación que acredite la propiedad o legítima posesión del Parque Municipal o espacio público, debidamente inscritos ante la autoridad registral competente;
- V. **"EL MUNICIPIO"** Se compromete a promover y difundir los eventos orientados a la promoción y difusión de los Beneficios de los Programas de



Bienestar y Desarrollo Social, a fin de vincular a la ciudadanía al aprovechamiento de dichos beneficios.

- VI. **"EL MUNICIPIO"** se compromete a rendir a **"LA SECRETARÍA"**, un informe bimestral que pormenore las actividades de ejecución realizadas, en dicho informe se incluirá la información necesaria que permita conocer de manera clara y concreta, el avance de las acciones realizadas.

**B) POR PARTE DE "LA SECRETARÍA":**

- I. Implementar, en el Parque Inclusivo ubicado en **"EL MUNICIPIO"**, el Programa **"PARQUES INCLUSIVOS PARA EL BIENESTAR"**, así como realizar las labores de promoción y difusión necesarias para su uso.
- II. Referir a personas con discapacidad y adultos mayores; para que acudan al Parque Municipal o espacio público destinado por **"EL MUNICIPIO"**.

**CUARTA. COORDINACIÓN.** Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generaran con motivo del cumplimiento del presente Convenio y aquellos acuerdos específicos que se lleguen a celebrar, **"LAS PARTES"** designan como enlaces para el cumplimiento del presente Convenio a los siguientes funcionarios o quienes los sustituyan en sus cargos, siendo los siguientes:

Por **"EL MUNICIPIO"**:

| NOMBRE                | CARGO                                               | CORREO ELECTRÓNICO                                                                   | TELÉFONO   |
|-----------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Javier Solís<br>Tonix | Secretario<br>de<br>Bienestar<br>Social y<br>Humano | <a href="mailto:bienestar.chiautempan@gmail.com">bienestar.chiautempan@gmail.com</a> | 2461031971 |

Por **"LA SECRETARÍA"**:

| NOMBRE              | CORREO ELECTRÓNICO                                                                       | TELÉFONO  |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Benel Espinosa Cruz | <a href="mailto:bienestar.integral.tlax@gmail.com">bienestar.integral.tlax@gmail.com</a> | 241131976 |



Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a large 'Z' shape, a checkmark, and several other scribbles.



**QUINTA. NOTIFICACIONES.** Todas las comunicaciones o notificaciones que **"LAS PARTES"** se hagan en relación con este Convenio, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por **"LAS PARTES"** en el capítulo de Declaraciones, de este Convenio, o vía correo electrónico o telefónica por conducto de los enlaces.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito con quince días hábiles de anticipación a la fecha en que surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente Instrumento.

**SEXTA. ESTRATEGIAS.** **"LAS PARTES"** promoverán y adoptarán de común acuerdo las estrategias y medidas complementarias que se requieran para alcanzar el cumplimiento del presente Convenio.

**SÉPTIMA. USO Y FINES.** Las actividades del Programa y proyecto que ejecutan **"LAS PARTES"**, son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno, queda prohibido su uso para fines políticos, electorales, de lucro y cualquier otro distinto a los establecidos en el presente Convenio.

**OCTAVA. RELACIONES LABORALES.** **"LAS PARTES"** convienen que el personal contratado por cada una de ellas, para el cumplimiento del presente Convenio continuará bajo la dependencia directa de quien para tal efecto lo haya designado o comisionado. Por ende, **"LAS PARTES"** no establecerán relación laboral alguna, al momento de hacerse efectivo este Convenio, quedando liberadas de cualquier responsabilidad que pudiese presentarse en materia de trabajo y seguridad social, aun cuando las actividades que resulten del presente Convenio se llevan a cabo fuera de las instalaciones de alguna de **"LAS PARTES"** y en ningún caso éstas podrán ser consideradas patrones solidarios o sustitutos.

**NOVENA. INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO.** **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente Convenio se suscribe de buena fe, por lo que se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento y a resolver en la medida lo posible las controversias que surjan en la ejecución, interpretación o cumplimiento del mismo y se basará en el

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.** Ninguna de "**LAS PARTES**" será responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse, con motivo de paro de labores administrativas, por lo que, una vez superado el evento, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "**LAS PARTES**".

**DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** "**LAS PARTES**" no serán responsables por el retraso en el incumplimiento de sus obligaciones, conforme a este Convenio de colaboración, cuando ello obedezca a algún caso fortuito o causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas.

**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.** El presente Instrumento surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintisiete o cuando se hayan concluido las acciones establecidas en la cláusula primera de este Convenio. "**LAS PARTES**" tendrán la posibilidad de hacer públicas las actividades de colaboración en su medio oficial de difusión y/o en su página electrónica.

**DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.** El presente Convenio es público de conformidad en los Artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105, y 112, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Tlaxcala, por lo que la información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado, en este caso se deberán notificar por escrito o por medio de autenticación similar, si se trata de información confidencial, salvo aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso.

**DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "**LAS PARTES**" manifiestan que, este Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las posibles acciones para su debido cumplimiento, para el caso de presentarse alguna discrepancia al respecto, lo resolverán de común acuerdo.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal del presente Convenio de colaboración, firman de conformidad por triplicado, en la Ciudad de Tlaxcala de

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente Convenio de colaboración, firman de conformidad por triplicado, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; al día primero de septiembre del año dos mil veinticuatro, firmando al calce y al margen los que en el intervinieron como constancia de su consentimiento.

**POR EL “EL MUNICIPIO”**



**AYUNTAMIENTO DE  
CHIAUTEMPAN**  
2024 2027

**C. BLANCA ESTELA ÁNGULO  
MENESES**

**POR “LA SECRETARÍA”**



**MTRA. MARÍA ESTELA ÁLVAREZ  
CORONA  
SECRETARIA DE BIENESTAR**

**TESTIGOS DE HONOR**



**MARÍA FERNANDA ESPINOSA  
DE LOS MONTEROS CUÉLLAR  
PRESIDENTA HONORÍFICA DEL COMITÉ CONSULTIVO  
DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL**

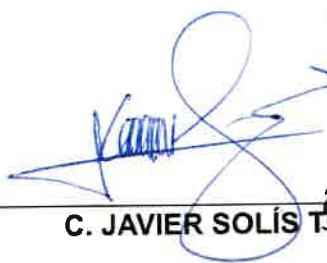


**SECRETARÍA  
DE BIENESTAR  
TLAXCALA**



## TESTIGOS

**POR "EL MUNICIPIO"**

  
**C. JAVIER SOLÍS TONDÁ**  
  
**AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN**  
2024 - 2027  
**SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y HUMANO**

**POR "LA SECRETARÍA"**

  
**BENEL ESPINOSA CRUZ**  
**DIRECTORA DE BIENESTAR INTEGRAL**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL H. AYUNTAMIENTO DE CHIAUTEMPAN, SUSCRITO CON FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, CONSTANTE DE NUEVE FOJAS ÚTILES, LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.